

## PRORROGAN EL PLAZO PARA REALIZAR EL PROTESTO DE LOS TÍTULOS VALORES QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL CONTROL DE LA SBS

Mediante la Resolución SBS N° 1747-2020, deja sin efecto la Resolución SBS N° 1357-2020 y se establece lo siguiente:

- El plazo para realizar el protesto (incluyendo la formalidad sustitutoria de acuerdo a ley) de los títulos valores que se encuentren en poder de las entidades sujeta al control de la SBS, y cuyos obligados al pago domicilian en el Perú, o cuyo protesto debía llevarse a cabo dentro del Perú, se prorrogue hasta el 31 de agosto de 2020.
- Esta medida es aplicable a todo título valor que, al 11 de marzo de 2020, se encontraba con plazo vigente para ser protestado pero que no puede ser protestado dentro del plazo establecido en el artículo 72 de la Ley de Títulos Valores, debido al estado de emergencia vigente.
- Esta medida se extiende a todo título valor cuyo vencimiento del plazo de realización del protesto ocurra hasta el 07 de agosto de 2020.

**IMPORTANTE:** Las fechas para realizar el protesto sólo puede realizarse en días hábiles, por ello, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Títulos Valores, si el día en que debe llevarse a cabo el protesto es inhábil, el protesto debe efectuarse en el día hábil siguiente.